

Lista de morosos: Ley de protección de datos

Escrito por tucapital.es - 10/06/2010 11:02

En caso de deudas o impago y somos incluidos en una una lista de morosos como RAI, ASNEF, CIRBE..., salir de allí no es tarea fácil. Sin embargo, para que alguien nos incluya en uno de estos fichero de morosos, debe cumplir previamente los requisitos que indicamos, y la información personal almacenada en estos listados de morosos no podrá ser consultada por cualquiera.

En caso contrario se estaría incumpliendo la Ley de Protección de Datos por lo que podría interponerse denuncia y sería sancionado.

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/.../listado-o-fichero-de-morosos-ley-de-proteccion-de-datos/>

Salu2

=====

Re: Lista de morosos: Ley de protección de datos

Escrito por Manuel84 - 01/08/2011 10:26

En caso contrario se estaría incumpliendo la Ley de Protección de Datos por lo que podría interponerse denuncia y sería sancionados.

Perdona, ¿que tipo de sancion podria caerte si no respetas la proteccion de datos de clientes en zaragoza?

No estaba muy familiarizado con la ley de datos y querria saber a que me puedo atenerme.

=====

Re: Lista de morosos: Ley de protección de datos

Escrito por tucapital.es - 01/08/2011 11:46

He leído de multas de hasta 60.000 euros por incluir la LOPD:

En 2010 sancionó a Orange con esta cuantía:

La Agencia Española de Protección de Datos ha impuesto una multa de 60.101,21 € a Orange por incluir a una Clienta en el Registro de Morosos

La Agencia Española de Protección de Datos ha impuesto una multa de 60.101,21 € a Orange por incluir a una Clienta en el Registro de Morosos.

La Operadora se apoyaba en la deuda (329,67 €) que la afectada mantenía con la misma debido a discrepancias en la facturación del acceso a Internet a través del móvil. La Clienta en cuestión planteó

una reclamación ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones (SETSI) y lejos de obtener resolución alguna por parte de este órgano, Orange procedió a incluir a su Clienta en el registro de morosos Asnef.

Tras la denuncia presentada por la Asociación FACUA – Consumidores ante la AEPD, la Agencia resolvió que Orange incurrió en una infracción grave de la LOPD dado que la deuda estaba siendo objeto de una reclamación administrativa.

=====